ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2011
"Mantenimiento y Reparación de Vehículo"
SEGÚN LEY 2.051

San Lorenzo, 14 de Julio de 2011

1. INTRODUCCION

Siendo las diez horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 10/2011** para el **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. ANTECEDENTES

- PAC Nº 210.513
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 2119/2011
- EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 347.039
- Para el llamado fueron invitadas a presentar ofertas las empresas: PONY CENTER S.A.; AUTOMOTOR S.A.; MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.; MOVIL PARTS S.R.L. y CONDOR S.A.C.I.
- **ADENDA Nº 1 de fecha 27 de Junio,** en la se posterga la fecha de apertura para el día 04 de Julio del corriente; y se realizan modificaciones a la Carta Invitación del llamado.
- **APERTURA DE FECHA 04 de Julio,** en el cual se presentan solamente 1 oferente por lo que se solicita una prórroga para la apertura.
- **ADENDA Nº 2 de fecha 04 de Julio,** en el cual se modifica la fecha de apertura para el día 11 de Julio del corriente.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha once de julio de 2011 las 12:00hs, en la SUOC Nº 35 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 2 (dos) ofertas perteneciente a las siguientes empresas:

- **Printer Supplies S.A.**	por un total de	**Gs. 175.740.000.-**
- **Condor S.A.C.I.**	por un total de	**Gs. 59.832.245.-**

4. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente,** basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de "**CUMPLE-NO CUMPLE**".

Enrique Valdez Artaza
Jefe Sub U.O.C.
Hospital General Pediátrico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · Sub U.O.C.

Lic. Gustavo H. Cazal E.
Director Administrativo
Hospital General Pediátrico

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación.

Documentos	Printer Supplies S.A.	Cóndor S.A.C.I.
Suministro de documentos de Carácter Sustancial		
Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas - Cedula tributaria (R.U.C.) y C.I. en el caso de empresas unipersonales.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su Representante.	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su Representante.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Periodo de validez de la oferta 60 (sesenta) días	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051 y Declaración de integridad (Articulo 20, Inciso W de la Ley Nº 2051), establecido en la resolución UCNT 330/07.	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Cedula del Registro Único del Contribuyente (R.U.C.)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional; los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo; el Código Laboral; el Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en su consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.	CUMPLE	CUMPLE

5. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

- **CONDOR S.A.C.I.:** teniendo en cuenta que la adjudicación de este llamado es por **LOTE** y que la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas y cumple con las disposiciones legales solicitadas por la Convocante; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir la obligación, corresponde al precio evaluado más conveniente, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la convocante y no se encuentra inhabilitada por la DNCP.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el **punto 5** de la presente acta y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y a los establecido en el inciso C del Articulo 34 de la Ley 2051/03: *"...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,*

Enrique Valdez Artaza
Jefe Sub U.O.C.
Hospital General Pediátrico

Lic. Gustavo A. Cazal E.
Director Administrativo
Hospital General Pediátrico

a) **CONDOR S.A.C.I.** **por un valor de** **Gs. 59.832.245.-**

Siendo las ONCE horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Enrique Valdez Artaza
Responsable Sub U.O.C.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Sub U.O.C.

Lic. Gustavo Cazal
Director Administrativo